



Preparado por:	Sustainability Champion
----------------	-------------------------

Revisado por:	CEO
---------------	-----

Aprobado por:	Compliance Committee/ Consejo de Administración
---------------	---

Nivel de confidencialidad:	Uso público
----------------------------	-------------

Índice

- 1 Objeto
- 2 Alcance
- 3 Principios
- 4 Responsabilidades
- 5 Acciones disciplinarias
- 6 Comunicación y formación
- 7 Aprobaciones
- 8 Versiones

1. Objeto

El objeto de esta Política es establecer el compromiso por parte del Grupo Adamo (en adelante, la "Compañía") para la prevención, detección y respuesta a las conductas, las obligaciones legales y los compromisos voluntariamente asumidos por la Compañía de acuerdo con los principios y directrices contenidos en su Código de Conducta, el Código Penal español y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.

El Comité de Cumplimiento (Compliance Committee) y el Consejo de Administración de Adamo quieren hacer patente a través de esta Política su voluntad de cumplir con la ley, el Código Ético y las normas que lo desarrollan.

El Código de Conducta de Adamo incorpora unos principios y una filosofía que incluyen no sólo el compromiso de cumplimiento del marco legal y normativo, sino toda una serie de valores y comportamientos que se consideran esenciales. Es importante no sólo lo que hacemos, sino también cómo lo hacemos.

2. Alcance

Esta Política es aplicable a todos los empleados del Grupo Adamo, directivos y Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones y obligaciones y en todos los ámbitos profesionales en los que representen a la empresa. Esta Política también se aplica a terceras partes que actúen en nombre y por cuenta del Grupo.

El Código de Conducta de Adamo establece el respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos como la primera de las pautas de conducta que deben regir su actuación. En coherencia con este principio, así como con los valores de la compañía, la empresa ha implantado un Modelo de Compliance.

Los principales objetivos de la empresa en materia de cumplimiento son:

- a) promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero con el incumplimiento normativo.
- b) asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y respuesta, el cumplimiento por parte de la organización en todas sus actividades y operaciones de toda la normativa aplicable, tanto la externa como el sistema normativo interno (todas ellas, en su conjunto, denominadas en adelante "Normativa Aplicable"), evitando así posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

Adicionalmente, la empresa promoverá y fomentará entre sus contratistas, proveedores, colaboradores y, en general, terceras partes, la adopción de pautas de conducta coherentes con las definidas en esta Política, actuará con la debida diligencia en la selección de sus Terceros y adoptará medidas para mantener una relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Compliance de la Compañía, pudiendo solicitarles que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance establecidos en esta Política.

El cumplimiento y la gestión de riesgos corporativos van de la mano. En este sentido, la Compañía ha desarrollado una política de Gestión de Riesgos Corporativos y está realizando un Mapa de Riesgos Corporativos para responder a los siguientes objetivos:

- Definir un marco y una estrategia que permita identificar y evaluar oportunamente las principales amenazas que pueden afectar a la Compañía, con el objetivo de poder detectarlas a tiempo y tomar las medidas adecuadas para reducir su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de que se materialicen.
- Evaluar qué medidas están ya implantadas y/o por implantar para mitigar los riesgos previamente detectados.
- Desarrollar planes de acción cuando sea necesario, de forma que siempre se pueda implementar una mejora continua.
- Establecer la metodología sobre cómo realizar la identificación y evaluación de los riesgos de forma homogénea para todas las áreas y la comprobación de los controles, para poder elaborar un cuadro de mando que ayude a la Dirección en la toma de decisiones y realizar un seguimiento e informe periódico.

Para más información relacionada con el área de Riesgos Corporativos, consulte la Política de Gestión de Riesgos Corporativos y, en consecuencia, el Mapa de Riesgos Corporativos.

3. Principios

Esta Política ha sido aprobada en el marco del Código de Conducta de Adamo, que incluye, entre otros, los siguientes compromisos:

Aplicar los principios de excelencia adoptados por la Compañía e incorporar y promover las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

- Actuar en todo momento de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos voluntariamente asumidos por la Compañía.
- Promover una cultura de conducta ética y de cumplimiento basada en el principio de tolerancia cero con los actos ilícitos y de apoyo a la conducta ética de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Conducta.
- Desarrollar un sistema de cumplimiento que abarque todos los ámbitos normativos aplicables a las actividades y funciones de la Compañía y más concretamente, la legislación aplicable al Código Penal.
- Informar a los empleados, a través de actividades de sensibilización, formación y divulgación que se establezcan para tal efecto, sobre la importancia de desempeñar sus funciones de acuerdo con la legislación aplicable y los compromisos voluntariamente asumidos por la Compañía.

- Velar por la relación ética y transparente de la empresa con los grupos de interés de acuerdo con los compromisos asumidos al respecto.
- Colaborar en lo que sea necesario con los órganos de control judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, nacionales o internacionales, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Compañía.
- Establecer las medidas de diligencia debida necesarias para una adecuada selección y seguimiento de los socios comerciales en relación con el cumplimiento.
- Poner a disposición de los empleados y grupos de interés de la Compañía un Canal Ético de denuncias para comunicar cualquier actividad sospechosa o ilícita
- Comunicar a los empleados de la empresa las políticas y procedimientos aplicables a sus actividades.
- Otorgar poderes independientes al órgano de control encargado de supervisar el funcionamiento y la observancia del Modelo de Compliance.

El Modelo de Cumplimiento es dinámico y está bajo constante supervisión, actualización y mejora para tener en cuenta, las modificaciones de la legislación aplicable, las modificaciones de la estructura interna de la Compañía o los conocimientos adquiridos por la experiencia práctica de la aplicación de este Sistema.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del modelo de gobierno del Sistema de Compliance y de la aprobación de las estrategias y políticas generales.

4. Responsabilidades

Compliance Officer

- Elaborar el Plan de Compliance Anual para prevenir, detectar y gestionar los riesgos derivados de la actividad de la empresa y establecer los mecanismos adecuados para su ejecución.
- Elaborar o revisar la normativa interna asociada.
- Supervisar y controlar el Modelo de Cumplimiento.
- Velar por la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario para sancionar las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- Informar periódicamente al Consejo sobre el estado del Modelo de Cumplimiento para que se tomen las decisiones y medidas oportunas.

- Coordinar y participar en la definición del programa de formación, junto con las áreas implicadas, buscando que todos los empleados tengan la formación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar, en coordinación con los departamentos implicados, campañas de sensibilización para mejorar el conocimiento de las actividades de Compliance.
- Orientar a la Alta Dirección y a los empleados en materia de Compliance.
- Mantenerse informado sobre las leyes y reglamentos para poder incorporar los nuevos requisitos a las normas internas.

Compliance Committee

El Comité de Cumplimiento es un órgano multidisciplinar, con poderes autónomos de iniciativa y control, y se configura como un órgano de supervisión y coordinación del Modelo de Compliance. Sus funciones y responsabilidades se regulan con mayor detalle en el "Procedimiento del Funcionamiento del Compliance Committee". No obstante, en el caso de no contar con un Compliance Officer, será el propio Compliance Committee el que deberá realizar todas las funciones detalladas en las responsabilidades del Compliance Officer.

El Comité tiene el deber de informar de cualquier asunto de relevancia en el momento en que se produzca y reportar periódicamente el estado del modelo al Consejo de Administración.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Grupo Adamo es el responsable último de la adopción de las políticas más relevantes para la compañía, velando por su adecuación a su misión, principios y valores. Por ello, adoptará las medidas necesarias para la implantación y supervisión del desarrollo y aplicación de esta Política de Compliance.

5. Acciones disciplinarias

El Código de Conducta está clasificado al más alto nivel de regulación dentro de la Compañía y esta Política lo apoya como un componente clave del Modelo. Por lo tanto, los individuos que no cumplan con el Código y esta Política pueden estar poniendo en riesgo a la Compañía y, como resultado, pueden estar sujetos a acciones disciplinarias o sanciones.

Cada infracción de esta política se revisará caso por caso y, cuando sea necesario, se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Compañía y la legislación aplicable.

También pueden adoptarse medidas disciplinarias contra:

- Las personas que no actúen con el debido cuidado o diligencia en la identificación y notificación de infracciones.
- Las personas que no cooperen con una investigación y, en particular, las que destruyan o intenten ocultar pruebas o información relevante para una investigación o proporcionen información falsa, incompleta o engañosa.
- Los directivos o responsables de departamento que intenten actuar como represalia contra alguien que haya denunciado, de buena fe, una presunta infracción o que esté cooperando con una investigación en su área.

6. Comunicación y formación

Esta Política garantiza que todos los empleados entiendan sus responsabilidades en el marco del Compliance. Por lo tanto, se impartirá formación sobre cuestiones de cumplimiento a todos los empleados.

La Política se comunicará a todos los empleados mencionados anteriormente a través de comunicaciones internas y publicación en la intranet de la Compañía. Los empleados deberán leer la Política de Cumplimiento y completar la formación sobre la misma para asegurarse de que han entendido la Política y son conscientes de su marco de actuación y procedimientos.

7. Aprobaciones

El Consejo, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el Modelo de Gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento dentro de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, de las terceras partes que se relacionen con el Grupo.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración del Grupo Adamo el día 20 de Octubre de 2021.

8. 8. Versiones

Versión 00 : versión inicial